

MAESTRIA EN ADMINISTRACION DE
MAESTRIA EN ADMINISTRACION DE
SISTEMAS DE LA SALUD
SISTEMAS DE LA SALUD

DOCENTE:

M.A.S.S. MONICA ELIZABETH CULEBRO GOMEZ

ALUMNA:

L.E. ALEJANDRA GABRIELA LOPEZ PEREZ

MATERIA:

DILEMAS ETICOS Y TOMA DE DECISIONES

TRABAJO:

MAPA CONCEPTUAL

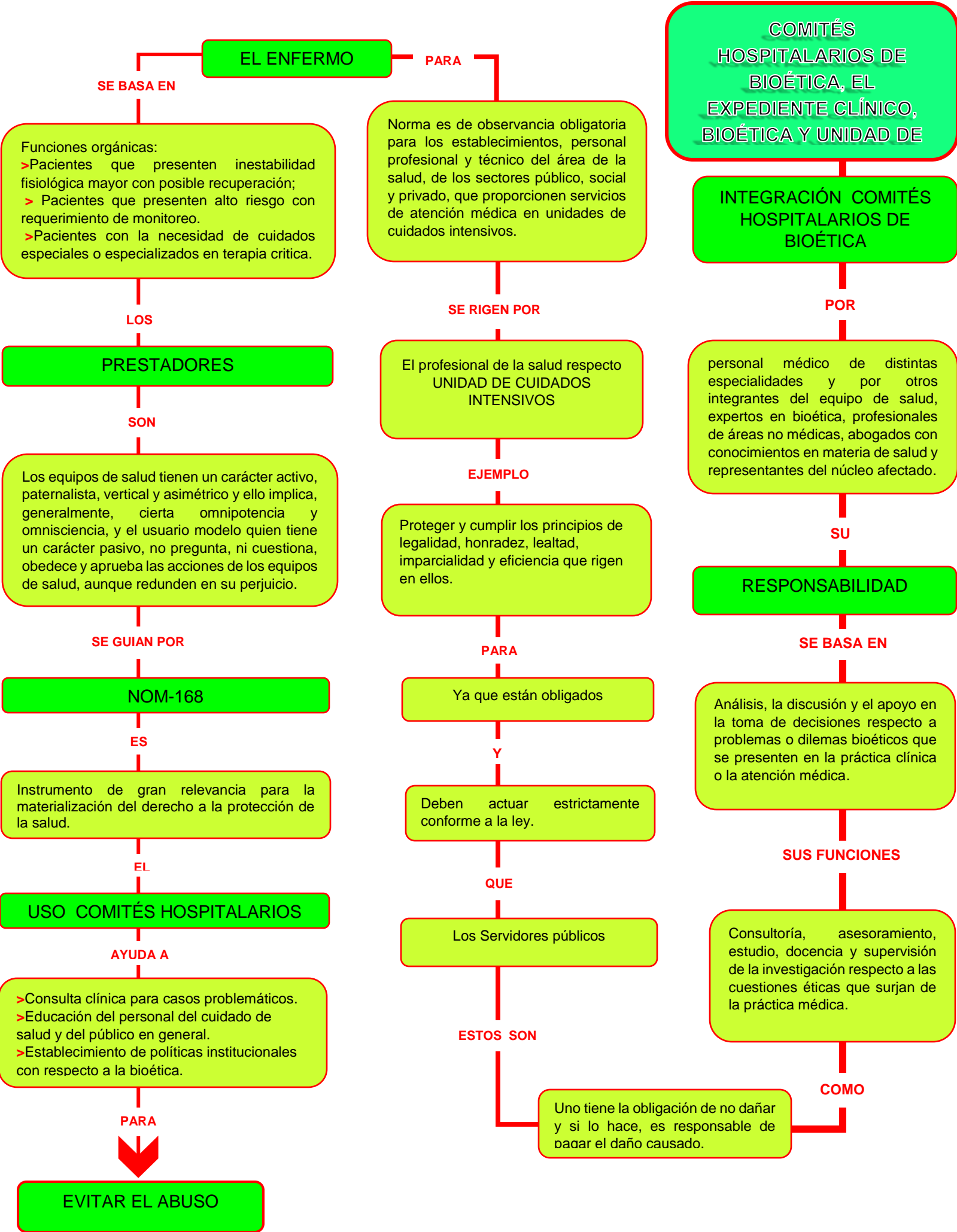
UNIDAD II

COMITÉS HOSPITALARIOS DE BIOÉTICA, EL EXPEDIENTE CLÍNICO,
BIOÉTICA Y UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS.

UNIDAD III

ABORTO, BIOÉTICA EN PEDIATRÍA Y SALUD REPRODUCTIVA.

FECHA: 10/07/2020.



EL ENFERMO

SE BASA EN

Funciones orgánicas:
 > Pacientes que presenten inestabilidad fisiológica mayor con posible recuperación;
 > Pacientes que presenten alto riesgo con requerimiento de monitoreo.
 > Pacientes con la necesidad de cuidados especiales o especializados en terapia crítica.

LOS

PRESTADORES

SON

Los equipos de salud tienen un carácter activo, paternalista, vertical y asimétrico y ello implica, generalmente, cierta omnipotencia y omnisciencia, y el usuario modelo quien tiene un carácter pasivo, no pregunta, ni cuestiona, obedece y aprueba las acciones de los equipos de salud, aunque redunden en su perjuicio.

SE GUIAN POR

NOM-168

ES

Instrumento de gran relevancia para la materialización del derecho a la protección de la salud.

EL

USO COMITÉS HOSPITALARIOS

AYUDA A

> Consulta clínica para casos problemáticos.
 > Educación del personal del cuidado de salud y del público en general.
 > Establecimiento de políticas institucionales con respecto a la bioética.

PARA



EVITAR EL ABUSO

PARA

Norma es de observancia obligatoria para los establecimientos, personal profesional y técnico del área de la salud, de los sectores público, social y privado, que proporcionen servicios de atención médica en unidades de cuidados intensivos.

SE RIGEN POR

El profesional de la salud respecto UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

EJEMPLO

Proteger y cumplir los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen en ellos.

PARA

Ya que están obligados

Y

Deben actuar estrictamente conforme a la ley.

QUE

Los Servidores públicos

ESTOS SON

Uno tiene la obligación de no dañar y si lo hace, es responsable de pagar el daño causado.

COMO

COMITÉS HOSPITALARIOS DE BIOÉTICA, EL EXPEDIENTE CLÍNICO, BIOÉTICA Y UNIDAD DE

INTEGRACIÓN COMITÉS HOSPITALARIOS DE BIOÉTICA

POR

personal médico de distintas especialidades y por otros integrantes del equipo de salud, expertos en bioética, profesionales de áreas no médicas, abogados con conocimientos en materia de salud y representantes del núcleo afectado.

SU

RESPONSABILIDAD

SE BASA EN

Análisis, la discusión y el apoyo en la toma de decisiones respecto a problemas o dilemas bioéticos que se presenten en la práctica clínica o la atención médica.

SUS FUNCIONES

Consultoría, asesoramiento, estudio, docencia y supervisión de la investigación respecto a las cuestiones éticas que surjan de la práctica médica.

ABORTO, BIOÉTICA EN PEDIATRÍA Y SALUD REPRODUCTIVA

ABORTO, BIOÉTICA EN PEDIATRÍA Y SALUD REPRODUCTIVA

CONCEPCIÓN IN VITRO

Es

Reproducción humana asistida aquellos procedimientos que unen el espermatozoide con el óvulo por un medio diferente a la relación sexual natural.

Son

>El espermatozoide tiene como función fertilizar al óvulo o célula sexual femenina originada en el ovario.

>La fecundación o concepción se realiza cuando el espermatozoide penetra en el óvulo, sea en el seno materno o fuera de él.

>El producto de la concepción es el cigoto que, hasta los noventa días, que principia la vida fetal, se denomina embrión.

Permite

La aplicación de estas técnicas es corregir los problemas de esterilidad y permitir la procreación.

ANTICONCEPTIVOS

Son

Una alternativa otorgarle un rango humano, racional y consciente al instinto puramente biológico de las relaciones sexuales.

Ayuda a

PREVENIR EMBARAZO NO DESEADOS

Para

Solo son permitidos cuando

Que

Evitar abortos

>Existencia comprobada de una violación
>Riesgo de salud
>Aborto imprudencial
>Inseminación no consentida
Antes de las 12 sdg

CONSENTIMIENTO INFORMADO ANTES DE 3 MESES.

Representa la

Carta de consentimiento bajo información.

Se debe

Informar:
>Descripción de la intervención y de los objetivos que se persiguen.
>Molestias y riesgos más importantes por frecuencia y/o gravedad.
>Beneficios esperables con su grado aproximado de probabilidad.
>Alternativas factibles.
>Curso espontáneo del padecimiento sin tratamiento y consecuencias de ello.

CONSENTIMIENTO INFORMADO A PADRES O TUTORES

Es

El ascendiente, para tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

Y

El Estado otorgará facilidades a los particulares de preservar y exigir el cumplimiento de estos principios.

Lo establece

En la legislación mexicana en el artículo 23 del Código Civil para el Distrito Federal.

ESTADOS EN DONDE SE LEGISLA

Los

Abortos no punibles

Son

Baja California, Baja California Sur, Colima, Chihuahua, Guerrero, Hidalgo, Morelos, San Luis Potosí, Tabasco y Veracruz.

Sus

Normas procedimentales en los códigos penales

Y

Otorga el Ministerio Público la autorización para que se practique el aborto.